Tercera Sesión Extraordinaria
15 de febrero de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de dos personas como Encargadas de Despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, el cual fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto del SPEN 2020) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año.

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.

VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VIII. El 15 de mayo de 2017, la Junta mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento.

IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en

curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

XI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

XII. El 31 de agosto de 2017 y de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XV. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XVI. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.

XVII. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.

XVIII. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.

XIX. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

XX. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

XXI. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.

XXII. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el Consejo General aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por los Acuerdos IECM/ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021 e IECM/ACU-CG-330/2021 del 31 de agosto de 2021.

XXIII. El 14 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA006-22, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.

XXIV. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la

sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

XXV. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

XXVI. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA013-22, la Junta, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022 (Normas de Racionalidad).

XXVII. En la misma fecha, mediante acuerdo IECM-JA009-22, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG- 15/2022 aprobado por el Consejo General.

XXVIII. En la misma fecha, mediante acuerdo IECM-JA012-22, la Junta, aprobó el proyecto de modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo

de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

   Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.

7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
    - Por acuerdo de la Junta;
    - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
    - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/DEAP/0164/2022, de fecha 4 de febrero de 2022, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), solicitó a la

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) realizar los trámites para la designación como encargada de despacho de la C. Blanca Elisa Sánchez Flores como Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV en la referida Dirección Ejecutiva.

11. Que en términos de lo dispuesto en las Normas de Racionalidad, la DEAP justificó la ocupación de la plaza en razón de que la Dirección Ejecutiva se encuentra realizando los trabajos relativos al proceso de registro de las organizaciones ciudadanas que deseen constituirse como agrupación política local y los trabajos para la verificación de las obligaciones a que se sujetan las agrupaciones durante su existencia en la Ciudad de México, por lo que, dichas actividades recaen directamente en la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos en la que se encuentra la plaza propuesta.

12. Que con base a las Normas de Racionalidad, la DEAP consideró que el Código, en su artículo 50, fracciones XVI y XX menciona que este Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otros, llevar a cabo el registro de las agrupaciones políticas locales, así como la verificación de cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales que cuentan con registro ante este órgano autónomo. Asimismo, dicha norma establece en el artículo 95, fracciones V y IX que es atribución de la DEAP, entre otras, vigilar y supervisar el proceso de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupación política local, así como cerciorarse que las asociaciones políticas mantengan los requisitos para continuar con su registro ante este Instituto Electoral. En este sentido, esta Instancia Ejecutiva se encuentra realizando la planeación de las actividades que llevará a cabo durante el ejercicio 2022, dentro de las cuales destacan el proceso de registro de las organizaciones ciudadanas que deseen constituirse como agrupación política local, cuyas diligencias contemplan la elaboración del procedimiento de registro,

convocatoria y anexos correspondientes, así como programación y calendarización de los tiempos en que deberán cumplirse las acciones como recepción de solicitudes, análisis de la entrega de documentos básico y programación de asambleas, conforme a lo establecido en el Código, tomando en consideración los posibles escenarios a los que se puede enfrentar esta Dirección Ejecutiva.

Por otra parte, se llevará a cabo el procedimiento de verificación de las obligaciones a que se sujetan las agrupaciones políticas locales durante su existencia en la Ciudad de México, el cual requiere de notificación, revisión de los documentos básicos y obligaciones a verificar, requerimiento, cumplimiento e informe del resultado de la verificación por cada una de las 19 agrupaciones políticas locales con registro ante este Instituto, el cual será puesto a consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, asimismo se deberán elaborar los proyectos de acuerdo para que el Consejo General determine la expedición de la constancia correspondiente o el inicio del procedimiento administrativo, según corresponda.

Dichas actividades, se llevarán a cabo por el personal de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro de los cuales se encontrará la servidora pública, desarrollándolas acorde con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023; Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2022; y Programa Operativo Anual 2022, correspondientes a esta Dirección Ejecutiva.

13. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio SECG-IECM/322/2022, de fecha 8 de febrero de 2022, el Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva (SE), solicitó a la UTCFyD realizar los trámites para la designación como encargada de despacho de la C. Bárbara Benítez Rivera

como Jefa de Departamento de Archivo General y Concentración adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Secretaría Ejecutiva.

14. Que en términos de lo dispuesto en las Normas de Racionalidad, la SE justificó la ocupación en virtud de que desde el 16 de noviembre de 2020 no se cuenta con Titular de la Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración, adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que las funciones respectivas se han desarrollado por parte de la Titular de la Subdirección de Archivos, con el apoyo del personal de honorarios que hasta diciembre de dos mil veintiuno fue contratado, y la encargaduría de despacho que concluyó en noviembre de ese mismo año.

    Las funciones que corresponden a la Jefatura del Archivo General y de Concentración son necesarias para atender el ciclo vital de la documentación institucional y obligatorias para el funcionamiento de nuestro Sistema Institucional de Archivos, tal y como se establece en los artículos 11, 12, fracción II, 18, 36, y 37 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, y demás normativa interna aplicable en la materia.

    En ese sentido, la ocupación de la Jefatura en mención es imprescindible y urgente, para la debida recepción de las Transferencias Primarias, organización y control del resguardo de la documentación institucional; además, para la atención y acceso a las diferentes áreas que llevan a cabo la depuración documental o requieren la consulta y préstamo documental.

15. Que mediante oficio IECM/UTCFD/74/2022, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta los dictámenes por los que se determina que las personas funcionarias

señaladas en los considerandos 10 y 13 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargadas de despacho de las plazas referidas.

16. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la UTCFyD, las encargadurías propuestas son congruentes con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado; las cuales tendrán vigencia, en el caso de la C. Blanca Elisa Sánchez Flores, del 16 de febrero al 31 de julio de 2022, y en el caso de la C. Barbara Benítez Rivera, del 16 de febrero al 15 de agosto de 2022.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA020-22

PRIMERO. Se determina que las personas que a continuación se señalan cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas mediante el mecanismo de encargaduría de despacho en las plazas que se indican, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en los Dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo:

Nombre	Cargo	Adscripción	Vigencia
Blanca Elisa Sánchez Flores	Analista del Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV	DEAP	16 de febrero al 31 de julio de 2022
Barbara Benítez Rivera	Jefa de Departamento del Archivo General y de Concentración	SE	16 de febrero al 15 de agosto de 2022

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**C.P. JUAN CARLOS GONZÁLEZ PIMENTEL**

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. BLANCA ELISA SÁNCHEZ FLORES OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE ANALISTA ADSCRITA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS IV EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, presentó solicitud a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV de esa Dirección Ejecutiva, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 16 de febrero de 2022.

2. Para dicha encargaduría, el Encargado del Despacho propuso a la C. Blanca Elisa Sánchez Flores, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años 6 meses en el IECM
Área de Experiencia	Del 1 de junio de 2021 a la fecha, se desempeña como Asistente Administrativa adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Elaboración de acuerdos, actas y requerimientos relacionados con el trámite de quejas • Elaboración de acuerdos, actas y requerimientos relacionados con la sustanciación de procedimientos especiales sancionadores. • Elaboración de dictámenes de procedimientos especiales sancionadores. • Práctica de notificaciones. De marzo a mayo de 2021, se desempeñó como Supervisora de Grupo "B" en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizando las funciones siguientes: • Recepción y análisis de solicitudes de registro de candidatos de los partidos políticos, así como la documentación anexa. • Elaboración de requerimientos derivados de las solicitudes de registro de candidatos de partidos políticos. • Elaboración de anteproyectos de acuerdo de registro de candidatos de partidos políticos derivados del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. • Elaboración de anteproyectos de acuerdo de registro de sustituciones de candidatos de partidos políticos derivados del Proceso Electoral 2020-2021. En 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, se desempeñó como Técnica Especializada "A" en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizando las funciones siguientes:

- Revisión y análisis del avance del porcentaje de las firmas de apoyo ciudadano que deberán reunir los ciudadanos y ciudadanas interesadas en registrarse como aspirantes a candidatos sin partido.
- Recepción y análisis de la información de los partidos políticos respecto a los procesos de selección de candidatos.
- Revisión de la documentación anexa a la solicitud de registro presentada por las organizaciones interesadas en constituirse en partido político local.
- Revisión de las manifestaciones de afiliación que contengan los requisitos reglamentarios para contabilizarse como válidas a la organización que las represente.
- Captura de datos en sitio y en línea de las personas afiliadas en el sistema de registro de partidos políticos locales.

De julio a octubre de 2018, se desempeñó como Supervisora de Grupo en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizando las funciones siguientes:

- Análisis y elaboración de proyectos de dictámenes de procedimientos especiales sancionadores, derivados del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En 2015 y 2016, se desempeñó como Asistente Operativo en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Apoyo en las actividades atinentes al Proceso de Participación Ciudadana.
- Análisis de medios de impugnación con motivo de actos o resoluciones.
- Apoyo en el desahogo y atención de los requerimientos formulados por los Tribunales Electorales, tanto en el ámbito federal como local.
- Revisión de sentencias de juicios electorales y elaboración de informes para el Consejo General.
- Apoyo en la validación, certificación y notificación de oficios, acuerdos y resoluciones del Consejo General.

De noviembre de 2014 a mayo de 2015, se desempeñó como Analista en el Instituto Nacional Electoral, realizando las funciones siguientes:

- Apoyo en el análisis y revisión de las resoluciones de procedimientos sancionadores ordinarios y especiales.
- Revisión de sentencias de juicios electorales para elaboración de nota informativas.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:

   a. Original del *Currículum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.

b. Copia de comprobante académico, consistente en el Titulo de la Licenciatura en Derecho, de fecha 10 de enero de 2008, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia Manejo de Microsoft Office

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la formación profesional de la C Blanca Elisa Sánchez Flores deberá ser considerada como una carrera equivalente conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37 relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, además, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios concluidos de Licenciatura en Derecho, también cuenta con experiencia suficiente en materia de asociaciones políticas, por lo que se considera procedente su designación en la Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de julio de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 10 de febrero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Encargada de Despacho de la UTCFD y el Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos adscrito a la misma.

Encargado del despacho de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Ángel García Torre

Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Erick Alejandro Romero Gutiérrez

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL Y PARA QUE LA C. BÁRBARA BENÍTEZ RIVERA OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL Y CONCENTRACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVADEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-IECM/322/2022 presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Jefa de Departamento de Archivo General y Concentración adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de agosto de 2022.

2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la **C. Bárbara Benítez Rivera,** quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulo
Formación Profesional	Comunicación
Años de Experiencia	14 años en el IECM
Área de Experiencia	De febrero 2014 a la fecha se desempeña como Analista en la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales realizando las funciones previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos. De febrero de 2009 a enero de 2014 se desempeñó como Analista en la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal. De febrero de 2008 a enero de 2009 se desempeñó como Supervisora de Grupo "A" en el Área de Comunicación Social y Transparencia del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal. De diciembre de 2006 a enero de 2008 laboró como Encargada del Sistema Operativo INFOMEX en OIP-ALDF en la otrora Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De febrero de 2003 a noviembre de 2006 laboró como Jefa de Departamento de Fotografía en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

	De enero de 1999 a diciembre de 2002 laboró como Encargada del Sistema Operativo Portal de Internet en la Empresa Esmas.com De marzo a noviembre de 2001 colaboró en la Revista Bucareli 8 en el Periódico el Universal. De febrero de 1997 a diciembre de 1998 laboró como Supervisora en el Área de Mercadotecnia y Publicidad en la Empresa Gallup México.
Conocimientos Adicionales	- Curso: La Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal 2008 - Curso: de Edición no lineal UNIMEX - Curso: Medidas de Seguridad para la Protección de los Sistemas de Datos Personales 2010 - Taller de visión para el desarrollo de la ventana única de transparencia del INFODF

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:

   a. Original del *Curriculum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
   b. Copia de comprobante académico, consistente en el acta de titulación, de fecha 4 de julio de 2003.
   c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Jefa de Departamento de Archivo General y Concentración adscrita a la oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales de la Secretaría Ejecutiva, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Archivonomía, Biblioteconomía, Bibliotecología, Administración o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Resguardo, control y gestión de documentos, servicio a usuarios, relaciones públicas, administración pública y logística
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Administración de Instituciones, Desarrollo organizacional, Ley de Archivos del Distrito Federal, y Normativa Administrativa

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la formación profesional de la C. Bárbara Benítez Rivera deberá ser considerada como una carrera equivalente conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37 relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, además, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios concluidos de Licenciatura en Comunicación; también cuenta con amplia experiencia en la materia electoral, ya que lleva más de 14 años laborando en el Instituto Electoral, por lo que se considera procedente su designación en la Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de agosto de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 10 de febrero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Encargada de Despacho de la UTCFD y el Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos adscrito a la misma.

Encargado de Despacho de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Ángel García Torre

Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Erick Alejandro Romero Gutiérrez